



ACUERDO PCSJA25-12329
20 de agosto de 2025

“Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en algunas direcciones seccionales de administración judicial y una oficina judicial y otras disposiciones”

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 63 de la Ley 270 de 1996, modificado por la Ley 2430 de 2024, de conformidad con lo aprobado en la sesión del 13 de agosto de 2025 y,

CONSIDERANDO

Que la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira solicitó un apoyo transitorio para dar trámite al recobro de incapacidades y la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto requiere apoyo para la eficaz ejecución y seguimiento de diferentes proyectos de infraestructura que se están llevando a cabo en esa seccional.

Que mediante los oficios CSJANTOP24-1461, CSJANTOP24-2296, CSJANTOP25-642, CSJANTOP25-732 y CSJANTOP25-1202, el Consejo Seccional de la Judicatura de Antioquia ha solicitado la creación de una medida para apoyar el reparto de procesos a los juzgados ubicados en los municipios de Turbo y Apartadó, pertenecientes al Distrito Judicial de Antioquia. Para ello, dicho Consejo propuso como alternativa realizar el reparto de procesos de estos municipios desde la Oficina Judicial de Medellín, junto con la creación de cargos transitorios en Turbo y Apartadó, destinados a la recepción de demandas y atención al usuario judicial.

Que los directores de las unidades de Planeación y Presupuesto de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, mediante oficio del 9 de mayo de 2025, certificaron la disponibilidad de recursos presupuestales para la creación de cargos transitorios.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

**CAPITULO I
DIRECCIONES SECCIONALES DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL**

Artículo 1. Creación de unos cargos transitorios en algunas direcciones seccionales de administración judicial. Crear, con carácter transitorio, a partir del 21 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, los cargos que se enuncian a continuación:

No.	Dirección seccional	Cargo a crear	Grado	Total
1	Dirección Seccional de Administración Judicial de Pasto – Despacho	Profesional universitario	11	1
2	Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Área de Talento Humano	Profesional universitario	09	1
Total cargos				2

Artículo 2. Requisitos y funciones de los cargos transitorios creados en las direcciones seccionales de administración judicial. Los requisitos y las funciones de los cargos creados en el artículo 1 del presente Acuerdo, son:

a. Despacho del director seccional

Profesional universitario grado 11

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	11
DEPENDENCIA	Despacho del director seccional de administración judicial de Pasto		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Título de formación profesional en ingeniería civil o arquitectura		
EXPERIENCIA	Un año de experiencia profesional relacionada	NÚMERO DE CARGOS	1

Funciones:

1. Participar en la formulación de los planes y programas de la dependencia, de acuerdo con los procedimientos y normativa vigente.
2. Realizar las actividades de estructuración integral, ejecución, interventoría, supervisión y seguimiento de recursos y proyectos de infraestructura que le sean asignados.
3. Desarrollar las actividades para contar con los estudios, diseños, presupuestos de obra e interventoría, viabilidad técnica, ambiental y predial de los proyectos a ser desarrollados en el ámbito de su competencia.

4. Realizar la compilación, organización, mantenimiento, inscripción y actualización del inventario y archivo físico y digital de los soportes de los proyectos a cargo.
5. Ejecutar la formulación y seguimiento de planes, programas y proyectos para la adquisición, diseño, contratación y construcción, adecuación y dotación de mobiliario de los proyectos de infraestructura.
6. Efectuar las visitas técnicas cuando se requiera, para construcciones de inmuebles, de acuerdo con los lineamientos y normas vigentes.
7. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director.

b. Área de Talento Humano

Profesional universitario grado 09

DENOMINACIÓN DEL CARGO	PROFESIONAL UNIVERSITARIO	GRADO	09
DEPENDENCIA	Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira – Área de Talento Humano.		
REQUISITOS DE FORMACIÓN	Terminación y aprobación de todas las materias que conforman el pensum académico en derecho; administración; economía; contaduría pública; ingeniería industrial o ingeniería administrativa.		
EXPERIENCIA	Seis (6) meses de experiencia	NÚMERO DE CARGOS	1

Funciones:

1. Ejecutar los procedimientos para el trámite de recobro de incapacidades.
2. Realizar las actividades para el reconocimiento de las incapacidades y pago de las mismas.
3. Dar trámite a las novedades de incapacidad.
4. Consolidar la información para el cálculo de los indicadores establecidos para la gestión recobro de incapacidades.
5. Desempeñar las demás funciones que sean asignadas por el superior funcional y/o director.

CAPITULO II OFICINAS JUDICIALES

Artículo 3. Creación de unos cargos en la Oficina Judicial de Medellín. Crear, con carácter transitorio, a partir del 21 de agosto y hasta el 31 de diciembre de 2025, en la Oficina Judicial de Medellín, los cargos que se enuncian a continuación:

Hoja 4 Acuerdo PCSJA25-12329 del 20 de agosto de 2025 "Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en algunas direcciones seccionales de administración judicial y una oficina judicial y otras disposiciones"

No.	Municipio (Ubicación del cargo)	Nombre de la dependencia	Cargo a crear	Cantidad de cargos	Meta mensual
1	Apartadó	Oficina Judicial de Medellín	Asistente administrativo grado 06	1	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
2	Turbo	Oficina Judicial de Medellín	Asistente administrativo grado 06	1	Cumplir con el 100 % de las funciones asignadas por el nominador
Total de cargos a crear				2	

Parágrafo primero. El cargo de asistente administrativo grado 06, creado en el numeral 1 del presente artículo estará adscrito a la Oficina Judicial de Medellín y tendrá entre sus responsabilidades la atención al usuario y la recepción de demandas en el municipio de Apartadó. En consecuencia, desempeñará sus funciones presencialmente desde dicho municipio.

Parágrafo segundo. El cargo de Asistente administrativo grado 06, creado en el numeral 1 del presente artículo, estará adscrito a la Oficina Judicial de Medellín y tendrá entre sus responsabilidades la atención al usuario y la recepción de demandas en el municipio de Turbo. En consecuencia, desempeñará sus funciones presencialmente desde dicho municipio.

Artículo 4. Reparto de Apartadó y Turbo. Asignar a la Oficina Judicial de Medellín la competencia del reparto de procesos y acciones constitucionales a los juzgados de los municipios de Apartadó y Turbo.

CAPÍTULO III DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 5. Metas. Las metas de los cargos transitorios creados en el presente Acuerdo serán definidas por el respectivo nominador y comunicadas dentro de los diez (10) días siguientes a la entrada en vigencia de este acto administrativo, al Consejo Superior de la Judicatura a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, para su seguimiento.

Artículo 6. Reporte de gestión. Los nominadores de las dependencias objeto de la presente medida de descongestión deberán presentar el plan de metas y el respectivo informe bimestral de gestión, en el formato dispuesto por la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, que deberá diligenciarse cada bimestre dentro de los cinco (5) primeros días hábiles del mes siguiente al periodo reportado, por medio del siguiente enlace:

Hoja 5 Acuerdo PCSJA25-12329 del 20 de agosto de 2025 "Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en algunas direcciones seccionales de administración judicial y una oficina judicial y otras disposiciones"

<https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoiaGNINjc0NDAtZmQ4ZC00MWJILWJlY2QtMDdkYzlwZTYwM2M0liwidCI6IjYyMmNiYTk4LTgwZjgtNDNmMy04ZGY1LTlhYjk5OTAxNTk4YiIsImMiOiR9>

La Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico presentará a la Corporación, bimestralmente, el estado de cumplimiento de las medidas contenidas en el presente Acuerdo.

Artículo 7. Reorientación de la medida. El Consejo Superior de la Judicatura podrá culminar o reorientar la medida transitoria a otra dependencia que tenga una necesidad, cuando se presenten las siguientes circunstancias:

1. No se dé estricto cumplimiento a las metas fijadas.
2. No se reporte la información dentro de los (5) cinco primeros días de cada bimestre.
3. Al momento de verificarse la información reportada, ésta no corresponda a la realidad.
4. La persona nombrada en el cargo creado de forma transitoria no cumpla con los requisitos del cargo conforme lo establecido por el Consejo Superior de la Judicatura en el presente Acuerdo.
5. Cuando se haya cumplido el objetivo de la medida transitoria.

Artículo 8. Seguimiento a las medidas transitorias. Corresponde a las direcciones seccionales de administración judicial, informar al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico, la siguiente información:

1. Fecha del nombramiento y posesión del personal en descongestión (informe inicial).
2. Cumplimiento de los requisitos del cargo conforme a lo establecido en el presente Acuerdo (informe inicial).
3. Cumplimiento de metas (informe bimestral).
4. Planes de mejoramiento en caso de considerarse pertinente.

Artículo 9. Régimen salarial. El régimen salarial y prestacional de los cargos creados en este Acuerdo será el establecido para la Rama Judicial.

Artículo 10. De los nombramientos. Los cargos creados en el presente Acuerdo serán nombrados de conformidad con lo previsto en los artículos 99, 103 y 131 de la Ley 270 de 1996, modificada por la Ley 2430 de 2024.

Artículo 11. Perfiles y requisitos. Los perfiles y requisitos para los cargos transitorios creados en el presente Acuerdo son los definidos en este acto administrativo y demás que regulen la materia.

Hoja 6 Acuerdo PCSJA25-12329 del 20 de agosto de 2025 "Por el cual se adoptan unas medidas transitorias en algunas direcciones seccionales de administración judicial y una oficina judicial y otras disposiciones"

Artículo 12. Disponibilidad Presupuestal, de Infraestructura Física y Tecnológica. La Dirección Ejecutiva de Administración Judicial y las direcciones seccionales de administración judicial expedirán los correspondientes certificados de disponibilidad presupuestal y dotará de infraestructura física y tecnológica, previo a la implementación de las medidas.

Artículo 13. Vigencia. Este Acuerdo rige a partir de su publicación en la Gaceta de la Judicatura.

PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá, D. C., el veinte (20) de agosto de dos mil veinticinco (2025).

JORGE ENRIQUE VALLEJO JARAMILLO
Presidente

UDAE/PCSJ/JAGT/MMBD